

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada VEOM MEDICAL GROUP, S. DE R.L., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. VÍCTOR EDUARDO OROZCO MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

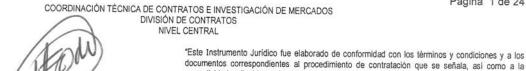
DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente y como Áreas

Página 1 de 24

normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la





División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Administradoras de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012.
- 1.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el Ing. Juan Antonio Piña Serratos, Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación de la División de Bienes Terapéuticos intervienen como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012, de conformidad con lo establecido en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- 1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001650-2013 de fecha 20 de julio de 2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

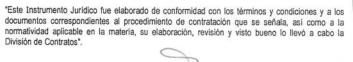
Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO".

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24











UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y asi como el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- 1.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,626 de fecha 2 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 de Zapopan, Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, en el Folio Mercantil Electrónico número 49570 *1 el 6 de agosto de 2009.
- II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de la Escritura Pública número 1,626 de fecha 2 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 de Zapopan, Estado de Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, en el Folio Mercantil Electrónico número 49570 *1 el 6 de agosto de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras en la fabricación, compra, venta de medicamentos, material de curación y equipo médico; Diseño y fabricación de instrumentos. equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, de índole hospitalario, clínico,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

quirúrgico y de rehabilitación médica, deportiva o de cualquier otro tipo, ya mobiliario hospitalario y de oficinas.

- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes VMG-090702-2K6.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.
- II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Paraíso número 347, Colonia Paraísos de la Seatle, Código Postal 45150, Zapopan, Jalisco, Teléfono/Fax: (33) 3624-5158, correo electrónico: ventas@veom.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$226,072.98 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$565,238.94 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexos 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

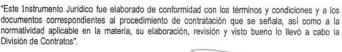
"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

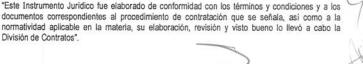
| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega | Porcentaje de la Primer Orden de Reposición |
|--|---|--|
| A más tardar 21 de diciembre de 2012. | 10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción. | Hasta un 10 % |

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

División de Contratos".

Página 6 de 24







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 21 de diciembre).

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Lugar de entrega.- Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme a las ordenes de reposición que genere "EL INSTITUTO".

En caso de que se establezca un lugar distinto para la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" en forma oportuna (30 días calendario con anticipación).

Para órdenes de reposición subsecuentes, tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en el supuesto de que el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al día siguiente sin que se aplique sanción.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

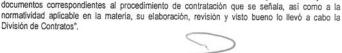
Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) de "EL INSTITUTO"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los



Página 7 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a más tardar con 72 horas después de su emisión, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO", a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" adjudicado con los Cepillos Dentales, claves 060.189.0015 y 060.189.0106, deberán cumplir con la Norma emitida por "EL INSTITUTO" de fecha: 18-mar-98, vigencia: 17-may-

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los siguientes productos deberán ser entregados a "EL INSTITUTO" como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente:

| GASAS | | | | algodón. Doblada en 12 I. Tipo de Tejido VII de 20 |
|-------|--------------|--------|-------------------------|--|
| | | Largo: | Ancho | Área |
| | 060.436.0057 | 7.5 cm | 5 cm. | 432 cm ² |
| | 060.436.0107 | 10 cm | 10 cm | 1152 cm ² |
| | | | el Hilo: 28 con 200. | a 32 M/G |

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (uno) el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federañ de Contribuyentes (RFC).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

a) CÓDIGO DE BARRAS

Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los Códigos de Barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios: GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega, se desprenda que los Códigos de Barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de

Página 10 de 24

1

COORDI

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de co

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto (CCA), para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

INCLUSIÓN DE MARCAS

La autorización de inclusión de marcas tanto para distribuidores como fabricantes, procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a 3 (tres) meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca.

Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), aportando los siguientes datos:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | NO. REGISTRO SANITARIO | MARCA | FABRICANTE | | |
|--------------------|--|---------------------------|--------|-------------------------|--|--|
| 060 167 8089 12 01 | SONDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTÉRIL DESECHABLE | 1025C2012SSA | xxxxxx | XXXXXXXXX, S.A. DE C.V. | | |

Debiendo acompañar los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización de inclusión de marca solicitada.

- 1. Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Lev General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- 6. Para bienes nacionales. Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.
- 7. Para el caso de distribuidor se deberá presentar escrito del fabricante que respaldo la oferta de "EL PROVEEDOR", en el que exponga los motivos y causas del porque no podrá entregar los bienes de la marca ofertada (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de maquinas de producción, entre otros).
- 8. Para el caso de que se ostente como fabricante deberá presentar escrito, en el que exponga los motivos y causas del porque no puede realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma; por lo que la inclusión de marca solicitada del bien deberá ser del propio fabricante.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

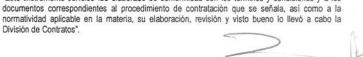
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia legible de la constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo

CALIDAD. Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento jurídico:

Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.

Página 12 de 24







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS).
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por "EL INSTITUTO" de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR", a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.
- Así mismo, "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para salud, se realizará conforme a lo establecido en la Lev General de Salud, en los artículos aplicables, así como a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A yusp2yggg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica del IMSS: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

En el caso de "EL PROVEEDOR" que resulte con asignación de productos de los que "EL INSTITUTO" cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberán presentar muestras del lote que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en esta Coordinación situada en José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega que realice a "EL INSTITUTO".

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto a los almacenes de "EL INSTITUTO", en el caso, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

Será causal de rescisión de este contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" que resulte asignado con un solo fabricante y el contrato contenga una sola partida, "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión del mismo por el incumplimiento en la entrega de las muestras ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" que resulte asignado con varios fabricantes en una misma clave, INSTITUTO" procederá solo de aquel fabricante que "EL PROVEEDOR" no haya entregado las muestras solicitadas, ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por los Administradores del presente contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos,

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

División de Contratos*.

documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud, que compra "EL INSTITUTO".

Así mismo, para "EL INSTITUTO", la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las claves o bien rescindir el presente contrato en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje. serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA), solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), o bien simultáneamente "EL PROVEEDOR" podrá entregar muestras de ese mismo lote a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA), una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes, emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

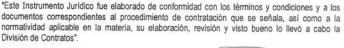
Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo para "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control de Abasto (CCA), para los bienes terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", se podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de este contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de las Áreas Requirentes.

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del presente contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

División de Contratos*.

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Página 17 de 24

1



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO .- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 19 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con el numeral 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto máximo de éste.
- En caso de que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
- 3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
- En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.
- Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 7. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, es del 10% (diez por ciento).
- Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del presente contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- 10. Cuando durante la vigencia de este contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.

_

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado documentos correspondientes al procedin normatividad aplicable en la materia, su División de Contratos".

Página 20 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120321

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- 11. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo.
- 12. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

PORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 22 de 24

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"

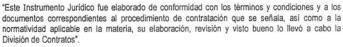
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 23 de 24

1







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de noviembre de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VEOM MEDICAL GROUP, S. DE R.L.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

ÁREA TÉCNICA

C. VÍCTOR EDUARDO PROZEO MARTÍNEZ

Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS

Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. CARLOS ARMANDO OTAÑEZ GUILLEN

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCSP/CIGG/EML/LGJP

Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



lasif. Presp: 99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1 FECHA: 2012/11/08 HORA: 06:19:37 p.m.

> Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento No. REQUISICION: 0990060041312H100 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U120321

ANEXO 1

: VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L. ROVEEDOR

: VMG -090702-2K6

o. PROVEEDOR: 00107937

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO DESCUENTO (\$) DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

OS SENCILLO BIERTA PARA YO CON REFU TA QUIRURGI B DE 170 +/-ROPA QUIRURGICA, PAQUETE BASICO, TELA NO LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, CO LOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, AN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIE NE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO , PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y CA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES ABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/ MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/ TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A TIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN ATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM ERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM S DE 90 + /- 10 CM X 90 +/- 10 CM 10 CM X 190 +/- 10 CM PECHO, TAMANO GRANDE , TAMANO MEDIANO - 10 CM - 10 CM

X 40 +/- 5 CM. 60 231 0575 00 01 X 40 +/- 5 CM.

Marca: PHARMA CIENTIFIC

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: PCI -050502-BG6

COBERTURA:

098001150900

5,003

\$56,523.89

\$565,238.94

\$226,072.98

FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$565,238.94

\$226,072.98

\$112.98

\$0.00

0%

\$565,238.94

\$112.98

5,003

2,001



MÁXIMO : QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.

IÍNIMO : DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.

IMPORTES CON LETRA:

ON DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

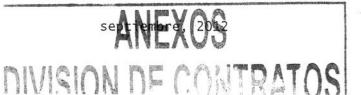
MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS

PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aquascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación, C. P. 21230, Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco, C. P. 24010, Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo, C.P. 25015, Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverria Alvarez Colonia La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199, Col. Alta Villa, C. P. 28987, Cludad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro, C. P. 28000, Colima, Col. |
| CHIAPAS | Alrnacèn Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacèn Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5, Colonia 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso, Zona Centro, Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37320, León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraisos, C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales, Col. INFONAVIT Alta Progreso, Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, Acapulco, Gro., C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080, Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colosio nº 516, Col. Canutillo, C. P. 42090, Pachuca, Hgr |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000, Col. Sta. Maria Tequepexpan, C. P. 45600, Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena, Col. Independenc C. P. 44340, Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, Código Postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municip de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centroluca, Méx., C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n., Col. Infonavit Camelinas, CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n, Col. Cuauhnauac, Código Postal 62430, Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso, Código Postal 62000, Col. Centr Cuernavaca, Morelos |













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120, Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C. P. 6316 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte., Colonia Hidalgo, C.P. 164260, Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Colonia Centro, C.P. 6401 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Via s/n, Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila, C. P. 68160, Xoxocottan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803, Col. Reforma, C. P. 68050, Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | .Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C. P. 72030, Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005, C. P. 72000, Puebla, Pue. |
| QUERETARO . | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6, Col. San Pablo, Querétaro, Qro., Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102, Col. Centro, Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto, C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000, Chetumal, Quinta Roo. |
| SAN LUIS POTOSI | Almacèn Delegacional Av. De los conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C.P. 178435, San Luis Potosi, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78270, San Luis Potosi, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sin. Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Miguel Alemán, C. P. 8020 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende, C. P. 85000, Cd. Obreg Son. |
| TABASCO | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, Villahermo Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS, C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Colonia Pe Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamps. |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n, San Diego Metepec, C. P. 90110, Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Bolicaria, Col. Vista Alegre, C. P. 91700, Veracruz, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56, Col. Sta. Catarina, C. P. 94730, Rio Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350, Col. Centro, C. P. 94300, Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industria, C. P. 97150, Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyoti No. 104, Col. Buenos Aires, C.P. 98054, Zacatecas, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98600, Guadalu Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politècnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso, Col. Exhipodromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote., Col. Torreón Jardin, C.P. 27200, Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote., Col. Torreón Jardin, C.P. 27200, Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n, Col. Los Paraisos, C. P. 37320, León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. I Paralsos, C. P. 37320, León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Pase de los insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37328, León, Gio. | Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraisos, C. P. 37328, León, Gto. |













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|---|
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735, Col. Independencia Sector Libertad, C. P 44349, Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia-Oblatos, C. P. 44340, Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771, Col. Independencia-Oblatos, C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal. Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354, | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad, C P. 44349, Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Mèdica de Alta Especialidad Hospital de Traumatologia y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx, C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. d Méx., C.P. 53120, Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde, C.P. 64730, Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde C.P. 64730, Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos, C.P. 64320, Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos C.P. 64320, Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterre N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacèn de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, C. P. 72140, Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, C. F 72140, Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, C. P. 85130, Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, C. P. 85130, Cd. Obregón Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C. P. 91897, Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C. F 91897, Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÂN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, C.P. 97150, Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, C.F 97150, Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatologia y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatologia Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politècnico Nacional, Col. Magdalen de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Fisica Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx., D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalen de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Alzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegació Atzcapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3, Centro Médico Nacional La Raza Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, Delegación Atzcatopzalco, México, D. |













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de la UMAE : Material de Curación y Radiológico Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila, Col. La Raza, Delegación Atzcapolzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital Genéral Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990, Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Rio Magdalena No. 289 Planta Baja, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289, 1er. Piso, Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacèn de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncologia C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Álta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F., C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Clave Presupuestal 378509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacèn de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc. |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. | División de Trámite de Erogaciones, Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Posta 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Mèxico, Distrito Federal. |

En caso de siniestro el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

septiembre, 2012









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

| | | | | 3 | | | | | | | |
|--------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|-----------------|----------------|---------------|-----------------------------|-----------------|-----------|
| | | | | | | | | [| Dictamen o | de Inversión | |
| 0: 00000 | 01650-2013 | | | | | | | [| X Dictamen | de Gasto | |
| | | | | 1 -115 -1 0-1 | | | | | | | 7 |
| ndencia Solicit | ante: | 09 | | ederal Nivel Cer | | | | | | | |
| | [| 099001 | Ofnas Cer | ntrales -Reform | a | | | | | | |
| ٠ | [| 180000 | | ntrolAbasto | | | | | | | |
| cepto: | | OFICIO 0917 | DEL 16/07/2012 | PARA MATER | IAL DE CURAC | CION | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | |
| na Elaboración: | | 20/07/2012 | | | | | | | | | |
| l Comprometid | | \$ DE MATERIA | 3,687,659,892. L DE CURACIO | | Unio | lad de Informac | ión: 09800 | 1 | | Centro de Costo | s: 150000 |
| | | | | | | | | | | | |
| APROMETIDO MENSUAL | | MAR | ABR | MAY | JUN I | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| ENE 265,928.1 | FEB 316,848,3 | 399,789.4 | 390,514.7 | 312,107.5 | 297,143.0 | 327,782.8 | 278,717.9 | 267,052.7 | 266,223.3 | 310,847.3 | 254,704.8 |
| O.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0. |
| | | | | Aic. | ATENTAME | 1 | | | DIA MES | | |
| | | | | | DICTAMEN DE | FINITIVO | | | | | |
| | CONTRAT | O No. | | | | | | | | | |
| | IMPORTE | DEFINITIVO (E | EN PESOS): | tan and the street, deposited for any histories, | | | | \$ | .00 | | 1 |
| | | | | | | | | | | | /IK |
| | SE EMITE SU EL IMPOI | IJETO A LAS CI RTE DEBERÁ R | IFRAS DEFINIT | NIA VET TOME | は一十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二 | | PUTADOS PAR | RA EL IMSS, R | AZÓN POR LA RCICIO 2013. | CUAL | 114 |
| - 100 | | | ON THICARSE O | COOF E IN | DIVISIC | ROGRAMATICA | DAPROBADO C | 17110122202 | Clave: 6170-0 | 009-001 | V |

CERTIFICACION

ANEXOS PRESUPUESTAL DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXUS \$ 376,788.30 GRANDE (

VEOM Medical Group S. DE R.I. CALLE PARAÍSO No.347 COL. PARAÍSOS DE LA SEATTLE VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L. C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. 01 (33) 36245158 ventas@veom.com.mx www.veom.com.mx

R.F.C. VMG-090702-2K6

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN LA-019GYR047-N70-2012

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 BIS (TRECE BIS)

PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. LA-019GYR047-N70-2012.

No. DE PREI IMSS: 0107937, FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. FAB. (). DIST. (X).

NOMBRE DEL LICITANTE: VEOM MEDICAL GROUP, S. DE R.L.

DOMICILIO: PARAISO Nº 347 COL. PARAÍSOS DE LA SEATTLE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45150 CORREO ELECTRÓNICO ventas@veom.com.mx : R. F. C.: VMG0907022K6

Cant. Max. R.F.C. del Fabricante

ပ္ပ

_U

10

Esp.

Gen.

CLAVE(S)

Precio unilario

MEDIANA ()

PEQUEÑA (X)

MICRO (

FAX: 01 33 3624-5158

TEL.: 01 33 3624-5158

ESTRATIFICACIÓN:

IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS,

CIENTIFIC , S.A. DE C.V. MÉXICO

\$ 942,027.24

112.98

3,335

8,338

PCI05050 2BG6

0000000

PHARMA N/A N° OFICIO 093300 CO018 283

BOP BOP

BATAS QUIRURGICAS NORMAL, ESTERIL Y DESECHABLE. PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, CONTIENE: TRES REFUERZO EN

INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES,

TAMANO MEDIANO;

QUIRURGICA PARA

MANGAS Y PECHO,

TAMANO GRANDE;

UNA BATA

ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO 6 8 0575

231

Calle Paraíso No. 347 Col. Paraísos de la Seattle Tel. 01 (33) 3624-5158 C.P. 45150 Zapopán, Jal.

www.veom.com.mx

ventas@veom.com.mx



Veom Medical Group S de RI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS LA-019GYR047-N70-2012 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EN EL CASO QUE EL IMSSISEDENANSSITEME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Pr = Presentación

Ca = Cantidad

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

VÍCTOR EDUARDO OROZCO MARTÍNEZ

NOMBRE:

Un = Unidad de Medida

Presentación

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL CARGO:

VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L.

R.F.C. VMG-990702-2K6

CALLE PARAÍSO No.347 COL. PARAÍSOS DE LA SEATTLE C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. 01 (33) 36245158 ventas@veom.com.mx www.veom.com.mx

Calle Paraíso No. 347 Col. Paraísos de la Seattle Tel. 01 (33) 3624-5158 C.P. 45150 Zapopán, Jal.

CUATRO CAMPOS SENCILOS DE 90 +-1 IOCAX 50 -+1 GCM; UNA SABANA SUPERDA DE 50 +-1 IOCAX 190 +-1 DCM; UNA SABANA INFERROR DE 170 +-1 INFERROR DE 170 +-1 UCAX 190 +-1 DCM; UNA CUBIERTA PARA

240 44- 10 CM X 150 44-10 CM; UNA FUNDA DE

MESA DE RINON DE

REFUERZO DE 50 4-10 CM X 140 4- 10 CM;

MESA MAYO CON

CUATRO TOALLAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNICAD DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE MENES Y: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERREPUTICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERREPUTICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 069, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

019GYR047-N70-2012, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ

-DESARROLLO DEL EVENTO-

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO: EN EL NÚMERAL: I3. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, DE REFERENCIA, SIENDO LA HORA INDICADA. PARA EL INÍCIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, SE DESIGNA A LA LIC. MAGGALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NÚMERAL 33 FRÁCCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, CUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LA PROVEDEDURA PARTICIPANTE, DECLARANDO ASI FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL, A CONTINUACIÓN SE DESIGNÓ A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A.

| EMPRESA REPRESENTADA | REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|--|
| AURORA ESCAMILLA ZENTENO | ISRAEL MEJIA RODRIGUEZ | | | | | |
| BAXTER, S. A. DE C.V. | MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE | | | | | |

-FALLO

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BÍS INGISO, 1, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, AFRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL S CRITERIOS PARA EVALUACIÓN. DE LA CONVOCATORIA À LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIÓS
DIVÍSION DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 080, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".

ACTA DE FALLO

TERCERO. BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANALISIS TÉCNICO-PRACTICADO.

PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN.

MOTIVO 1 (M1). PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II, DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, EN LA LICITÁCIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO: RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 51 PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: B) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) SIN INCLUIR IMPORTES, (PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE LOS BIENES, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) "RECUESTIMIENTO", 6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, ACORDE AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSE, LOS PRECUES MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECÍODS POR EL INSTITUTO, SOBRE LOS CUALES OFRECERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESCENAMENTO DE LOS ESCHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON "ALGUNO" DE LOS REQUISITOS ESTABLECIODS: EN ESTA CONVOCATORIA, CONTENDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1 Y 6.2 Y SUS ANEXOS, ASÍ/COMO LOS QUE SE DERIVEN DE AJUNTA/DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN".

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MOTIVO 2 (MZ). PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO Ó CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN: II INCISO O DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 INCISO D) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



4

9 9 5 B #



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2011 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 5. EN DONDE SE, SEÑALA "LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÂN CUMPLIR CÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES/DE ESTA SONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 6:1, EL CUAL SEÑALA QUE "LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: B): DESCRIPCIÓN ÁMPLIA Y DETALLADA DE LOS SIENES OFERTÁDOS; CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO. EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.", 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS ONTRATOS Y 10" CAUSAS DE DESCRIAMIENTO" QUE INDICA "SE DESCRIAMA" EN LAS PROPUESTAS DE LOS LUCITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1 Y 6.2, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOUMENCIA DE LA PROPOSICION; NUMERAL 10 INCISO D), CUANDO EN SU PROPUESTA NO OFERTE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, O EL DESCUENTO OFERTADO SEA IGUALA 0 % O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO.

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA 0196 Y R047-N70-2012

| CLAVE | PAIR | RAZÓN SOCIAL | MARCA | PAISDE | FABRICANTE | CANTIDAD OFERTADA | PRECIO OFERTAD OPMR | DESCUENTO OFERTADO | PRECIO NETO | MOTIVO (1) | MOTIVO (2) |
|--------------------|-------|------------------------------------|-----------|--------|--|----------------------|---------------------------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| 060-066-0658-12-01 | 57.61 | LABORATORIOS JALONIA, S.A. DE G.V. | LALCHA" | MEXICO | LABORATORIOS JALOMA: SA. | 190,160 | 85.00 | 0.01 | _57.60 | - X | |
| | 57.51 | LABORATORIOS DEL RIO, S.A. | Y000-SIN | MEXICO | LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. | 199,160 | 57.61 | 0.00 | 57.51 | | X |
| 060-066-0666-12-01 | 68:20 | LABORATORIOGUALOMA, S.A. DE C.V. | JALONA | MEGCO | DECV. | 35,507 | 105.00 | 0.01 | 68.19 | X | |
| 060-068-0866-12-01 | 68.20 | LABORATORIOS DEL RIO, S.A. | POVI-YODO | MEXICO | LABORATORIOS DEL RIO, S.A., DE C.V. | 35,507 | 68,20 | 0.00 | 68.20 | | X |
| D60-066-0666-12-01 | 68-20 | MESALLID, S.A. DE C.V. | SCLUCION | MEXICO | FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 35,507 | 312.83 | 0.00 | 68.20 | X | X |





INSTITUTO MEXICANO DEL 'SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNDAÇIDE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPOS 080, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

| CLAVE | PMR | RAZON SOCIAL | MARCA | PAIS DE ORIGEN | FABRICANTE | CANTIDAD OFERTADA | | DESCUENTO OFERTABO | PRECIO | MOTIVO (1) | OVITOIA (S) |
|--------------------|--------|---|--------------------------------------|--|---|----------------------|--------|-----------------------|--------|---------------|----------------|
| | | a serior of the state of the serior of the serior | | | | | OPER " | اختسان | | ** 7.5° ** | 107 |
| 060-066-0757-12-01 | 5.80 | MESALUD, S.A. DE C.V. | KRIT | MEXICO | FARMACEUTICOS ALTANIRANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 205,104 | 19.29 | 0.00 | 8.80 | X | Х |
| 060-066-0773-12-01 | 283.25 | LABORATORIOS DEL RID, S.A. | BENASEP | WEXICO | EABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. | 147,062 | 283.25 | 0.00 | 283,26 | | X |
| 060-066-0906-06-01 | 11,13 | MESALUD; S.A. DE C.V. | CLEAN GEL (ALCOHOL EN GEL 70%) | SEL MEXICO FARMACEUTICOS. OLEN ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. | | 2,519,939 | 26.92 | 0:00 | 11.13 | Х | Х |
| 060-066-0914-03-01 | 59.69 | MESALUO, S.A. DE C.V. | TRICLOFEN | MEXICO | FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 77.249 | 270.32 | 00.0 | 59.69 | Х | X |
| 060-167-4922-11-01 | 14.79 | LEN'S MEDICAL, S.A. DE C.V. | SILICEO | MEXICO | INDUSTRIAL HEDICA PLASTICA SILICEO, S.A. DE CIV. | 3,059 | 0.00 | 0.00 | 14.79 | Х | X |
| 060-167-4930-11-01 | 14.79 | LEN'S MEDICAL, S.A. DE C.V. | SILICEO | MEXICO | INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILÍCEO, S.A. DE C.V. | 10,301 | 0.00 | 0.00 | 14.79 | Х | X |
| 060-167-4948-11-01 | 14.79 | LEN'S MEDICAL, S.A. DE C.V. | SILICEO | MEXICO | INDUSTRIAL MEDICA -PLASTICA SILICEO, S.A. DE C.V. | 9,282 | 0.00 | 9.00 | 14.79 | Х | X |
| 060-167-6653-12-01 | 128.20 | ECUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | BIOFLUX | MEXICO | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 88,435 | 299.00 | 0.01 | 128.18 | X | |
| 060-157-6661-12-01 | 135.59 | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | BIOFLUX | MEXICO | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 82,521 | 299.00 | 0.01 | 135.57 | Х | |
| 060-168-8328-11-01 | 14.79 | LENS MEDICAL, S.A. DE C.V. | SILICEO- | MEXICO | INDUSTRIAL MEDICA* PLASTICA SILICEO, S.A. DE G.V. | 40,435 | 0.00 | 0.00 | 14,79 | X | X |
| 060-345-3135-00-01 | 94,18 | GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V. | KIMBERLY CLARK TRACH CARE | MEXICO | AVENTS; DE R.L. DE C.V. | 23,924 | 94.98 | 16.81 | 78.33 | X | |
| 060-436-0057-11-01 | 35.00 | QUIRMEX, S.A. DE C.V. | 'CURMEX | MEXICO | QUIRMEX, S.A. DE C.V. | 1,024,454 | 35.00 | 0.00 | 35.00 | | X |
| 060-436-0107-11-01 | 63,00 | QUIRMEX, S.A. DEIC.V. | QUIRMEX: | MEXICO | CURMEX, S.A. DE C.V. | 2,545,073 | 63.00 | G.00 | 63,00 | | X |
| 060-621-0649-00-01 | 73.28 | INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V. | MEDPOL | -MEXICO | INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V. | : 34,216 | 73,80 | 17.00 | 60,82 | Х | |







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TEÓNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL: 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, POR DEPENDENCIA O POR ENTIDAD

| RAZÓN SOCIAL | CONTRATO CERRADO | CONTRATO ABIERTO | ISSSTE | SECENA | ASIGNADO |
|--|---------------------|---------------------|---------------|--------------|----------------|
| AGYPROM, SAUDE CIV. | 2,423,534,55 | 2,708,162,78 | 63,862,14 | 4,009.07 | 5,199,968.54 |
| ALCOHOLERA DEL; CENTRO, S.A. DE C.V. | 0.00 | 12,201,190.25 | 0.00 | 0.00 | 12,201,190.25 |
| ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE.C.V. | 525,970.00 | 630,702,24 | 74;599,90 | 0.00 | 1,231,272.14 |
| ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V. | 1,547,505.61 | 0.00 | 269,900.00 | 0,00 | 1,817.405.61 |
| AURORA ESCAMILLA ZENTENO | 1,451,802.68 | 1,671,558,30 | 0.00 | 0.00 | 5,123,380.98 |
| BAXTER, SAUDE C.V. | 0.00 | 5,343,490.92 | 0.00 | 0.00 | 5,343,490,92 |
| BECTON DICKISON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 0.00 | 14,617,441,82 | 3,130,015,31 | 6.00 | 17,747,458.13 |
| CENTRAL DE MACUINARIA TEGNAC, S.A. DE C.V. | 495,335,79 | 2,210,093,25 | 358,598,55 | 14,741,25 | 3,076,766.84 |
| CLINICABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. | 157,492,50 | 1;276;968.00 | 0,00 | 0,00 | 1,434,453.50 |
| COMECO, SA: DE C.V. | 106,982,70 | 0.00 | 0,00 | 0.00 | 106,982,70 |
| COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.V. | 0.00 | 18,204,025,66 | 0,00 | 0.00 | 18,204,025.66 |
| COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V. | 254,528.41 | 20,066,705.77 | 652,000.00 | 00,0 | -20,973,234.18 |
| CONTROLES GRAFICOS; S.A. DE C.V. | 1,134,009,94 | 7,366,486,87 | 14,578.52 | 0.00 | 8,455,875,33 |
| DEGASA, S.A. DE, C.Y. | 957,003.13 | 13.044,091:01 | 1,618,408,92 | 185,029.36 | 21,005,532,42 |
| DENTILAB, S.A.; GE C.V. | 5,275,290.75 | 113,698.269.50 | 15,691,596:85 | 3,065,984.10 | 137,731,141,20 |
| DIAGNOCUM,S.A DE C.V. | 0.00 | 25,594,027.20 | 0.00 | 0.00 | 26,694,027.20 |
| DISTRIBUIDOPA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 656,272.12 | 41,463,176.20 | 1,421,982.03 | 0.00 | 43,541,430.35 |
| DISTRIBUIDORA SÉVI, SIA: DE C.V. | ,4,005,534.23 | 11,592,038,26 | 2,015,687,99 | 7,489:59 | 17,520,750,07 |
| EQUIPAMIENTO DO ONTOLOGICO VILLA DE CURTES, S.A. DE C.V. | 2,128,760,74 | 23,398,490,16 | 410,876,55 | 26,961.00 | 25,965,088.45 |
| 8 4 | 197 | <u> </u> | D | سيسين | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNICAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE REQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
'DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
'DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURÁCIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

| | RAZÓN SOCIAL | MSS CONTRATO CERRADO | TIMSS CONTRATO ABIERTO | ISSSTE | SEDENA | IMPORTE TOTAL ASIGNADO |
|------------------------|--|----------------------------|------------------------------|----------------|--------------|------------------------------|
| ZULPOS MEDICOS GAR | CIA LARA, S.A. DE C.V. | 1,945,760;44 | 4,007,424,30 | 347,850,00 | 0.00 | 5,301,034,74 |
| OUIPOS MEDICOS VIZO | ARRA, S.A. | 0.00 | 3,513,735.28 | -0.00 | 0.00 | 3,513,725,28 |
| SEOTRES, S.A. DE C.V. | | 0.00 | 121,716,902,70 | 9,420,487,96 | 0.00 | 131,137,390.66 |
| SIGAR OURURGICA. S. | A. DE C.V. | 331,241.82 | 6,485,223,28 | 217,632.06 | 0.00 | 7,044,097,16 |
| SPECIALISTAS EN ESTE | ERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 1,611,365.26 | 29,090,211.83 | 1,315,426.98 | 0.00 | 32,017,004.07 |
| ABRIVEN; S.A. DE C.V. | | 2,388,764,79 | 2,407,011,60 | 497,956.00 | 0.00 | 5,293,672,39 |
| OUR RUBI O'STRIBUTIO | IN, S.A. DE C.V. | 1,181,145,96 | 0.00 | 0.00 | 90,0 | 1,181,145.96 |
| ALIA TEXTIL SA. DE C | V. | 0.00 | 91,514,617.54 | 10,434,075,29 | 1,253,157.00 | 103,201,849.93 |
| RUPO MORAVI, S.A. DE | C.V. | 350,320.65 | 1,599,513.00 | 0.00 | 0.00 | 1,949,333.65 |
| ERTZO DE MÉXICO, SU | L DE C.V. | 721,047.00 | 9.00: | 0.00 | 0.00 | 721,047.03 |
| OLIDAY DE MEXICO, S. | A DE CV. | 10,752,886,39 | 21,917,218.02 | 6,288,419,76 | 0.00 | 38,958,524,17 |
| YTERBIOL, S.A. DE C.V. | | 6.00 | 17,326,548,82 | 0.00 | 0.00 | 17,826,548,82 |
| TERNACIONAL FARMA | GEUTICA, S.A. DE C.V. | 2,967,458.10 | 29,532,609,43 | 1,930,953,77. | 788,703.40 | 35,319,724,70 |
| ANEL SA DECV. | | 0.00 | 14,929,953,52 | 493,346.05 | 0.00 | 15,423,299,87 |
| SUS TORRES MONTES | \$ | 520,242.49 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 620,242,49 |
| JAMA, SA DEC.V. | State of the state | 0,00 | 97,435,523,28 | 13,911,675.18- | .0.00 | 111,348,498,46 |
| ASCRATORIOS DEL RIC | D, SA | 0,00 | 1,640,532.00 | 0.00 | 0:00 | 1,640,832.00 |
| ABORATORIOS JALONA | A SALOE C.V. | 379,435.66 | 34,406,579.64 | 2,537,419.68 | 240;780,42 | 37,564,215.40 |
| ABORATORIOS LE ROY | , SA DEC.V | 2,575,928.21 | 53.169,910.08 | 7,277,569,07 | 237;185:55 | 63,260,502.91 |
| E MARE INTERNATION | ALDEMÉXICO, S.A. DE C.V. | 2,884,444,57 | 25,799,299.51 | 424,301.36 | 2,255,973,41 | 31,364,018.95 |
| MARIA DE LOURDES GA | RCIA GARCIA | 1,792,896,15 | 00,0 | 0.00 | :157,196,44 | 1,950,092.59 |
| MATCURLS A: DE C.V. | | 4,578,952,87 | 31,358,521.96 | 1,373,729.68 | 1,814,722.64 | 38,140,927,15 |
| MATERIALES Y MEDICA | MENTOS LIDES, S.A. DE C.V. | 0,00 | 6,546,735.36 | 148,770.00 | 0:00 | 7,095,505:36 |
| MEDICAL STOCK S. DE | R.L. DEC.Y. | 709,868.52 | 3,309,615.89 | 0.00 | 03.0 | 4,019,488,41 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUEDO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ACAINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ACAINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACAINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ACAINISTRACIÓN COORDINACIÓN TÉCINCA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCINCA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN; "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN; MATERIAL RADIÓLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080; PÁRA CUBRIR NECESIDADES DEL MISS (DELEGACIONES Y UMAE'S). Y LA SEDENA EJERCICIÓ FISCAL 2013. Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012. A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

| RAZÓN SOCIAL | IMSS CONTRATO CERRADO | IMPORT ASIGNAL IMSS CONTRATO ABIERTO | | SEDENA | TOTAL ASIGNADO |
|--|-----------------------------|--|----------------|---------------|-----------------|
| MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES L'EXICANOS, S'ALDEC, V. | 0,00 | 3,586,993344 | 0.00 | 765 219 26 | 4;335;349.70 |
| MEDICEL, S.A. DE C.V. | 0.00 | 6,785,238.24 | 734;136:48 | 0.00 | 7,519,374,77 |
| MEXIRAY, SX: DEIC.V. | 0.00 | 21:766:394:00 | 256,011.00 | 0.00 | 22,022,405.00 |
| MEXHOSA:SALDE C.V. | 1,971,075.64 | 5,576,515;39 | 0.00 | 0.001 | 7,547,891.6 |
| NECORENIS: DE RUDE C.V. | 264,084122 | 2,864,854,68 | .0.00 | 1:031.74 | 3,129,970,6 |
| PHARMACENTIFICISA: DE C.V | 0.00 | 390,195:00 | -0.90 | 0.00 | 390,195,00 |
| PRODUKTIOS GALEHO, S. DE R.L. | 15,008,623.30 | 23,032,410.91 | 9,966,367,49 | 481;829.15 | 49,269,250,8 |
| PRODUCTOS MENA, SIA DE C.Y. | 164,985:00 | 03.0 | 0.00 | 0.00 | 164,985,01 |
| PROFESIONAL PHARMACY, SA. DE C.V. | . 0.00 | 851.542.52 | 0.00 | 0.00 | 851,542.9 |
| QUIRURGICA ORTOPEDICA: SIA: DE C.V. | 738,154,57 | 00.0 | 0.00 | 0.00 | 7.38, 154.6 |
| SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 0.00 | 40,760,339.47 | 7,342,131.29 | 119,104:47 | 48,221,575.2 |
| SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, SIA/DE C.V. | - 567.009.73 | 30,884,421,72 | 2,506,987.25 | 833,391,59 | 35,291,010,2 |
| VEOM MEDICAL GROUP S/DE R.L. | 0.00 | 565,238.94 | 000 | 05.0 | 565,238.9 |
| TOTALES | 76,026,865,72 | 1,057,700,588.84 | 103,452,372.21 | 12,256,509,44 | 1,249,436,336.2 |

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BOMBAS DE INFUSIÓN

| BAXTER SA DECV | | 1,159,103 | : 88767,590.41 |
|---|--------------------------|-----------|----------------|
| DISTRIBUIDO WINTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQ | JPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 1,050,536 | 77,272,692.03 |
| TOTALES | | 2,209,639 | 166,040,282.46 |
| | . 1 | | 1 |
| | 199 | CLA | 1 |



DIRECCIÓN DE ADIANISTRACIÓN Y CONTRATA DE DELEGACIONES

DIRECCIÓN DE ADIANISTRACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DEADIAINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADOLUSICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERRELITICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICTIACIÓN "ADQUISICIÓN DE: NIATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL MISS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIÓ FISCAL 2011 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

CLAVES DESIERTAS

CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LAS CLAVES QUE A CONTINUACIÓN, SE OTTAN, SE DECLARANDESIERTAS, EN MIRTUD QUE NO SE PRESENTARON COTIZACIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA, DE LAS PROPOSICIONES QUE SE REMITIERON NO TODAS, REUNIERON LOS REQUISITIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA NO. LA POPOSICIONES CONVOCATORIA CONVOCATORIA NO. LA POPOSICIONES CONVOCATORIA CONVOCATORIA NO. LA POPOSICIONES CONVOCATORIA NO. LA POPOSICIONE C

| GPO | GEN | ESP | DIF | YAR | DESCRIPCION | UNI | GANT | · TIPO | MAXIMO | MAXIMO ISSSTE | MAXIMO SEDENA |
|------|-----|-------|-----|-----|--|------|------|--------|-----------|------------------|------------------|
| eo - | 066 | 0054 | 04 | 01 | JASONES NEUTRO EN PASTILLA DE 109 G, ADICIONADO CON GLICERINA. | PZA | 1 | PZA | 100,221 | 0 | i |
| 250 | 272 | -0047 | 111 | 01 | CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL, DE VINIL ATOXICO DESECHABLE ESTUCHE QUE CONSTADE I PAR PARA ADULTOS. | EST | 1, | EST | 5,592 | 0- | 0 |
| 060 | 345 | 0289 | 12 | 01 | EQUIPOS DE NEFROSTORIA: PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER, MALECDI DE POLICIETARIO, RADIOPACIO, CALERE, 14 FERIX: 30 A, 35 CALÍ DE LOASITIDO, GUIA METALICA: DE LOSSE (0.77 MM) DE DIMIETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNITA DE SEGURIDAD EN 21: DIATADORES RADIOPACOS, CAL | ECP | | ECP | 742 | a | |
| 060 | 470 | 01:12 | 12 | 01 | HEMOSTATICOS, ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 % 100 X 70 X 125 MM | ENV | 1 | PZA | 189,060 | 24851 | |
| 060 | 879 | .0143 | 11 | 01 | TERMONETROS CUNICO, DE NORIO TRANSSARENTE CON MERCURIO QUINICAMENTE PURO: ESCALA GRÁDUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (25.56°C A 416 C) ON SUBDIVISIONES ENDECIMAS DE GRADO, RECTAL. | PZA | 1 | PZA | 363.574 | 62674 | |
| 060 | 879 | C150 | 11 | 01 | TERMOMETROS, CUNICO, DE YORIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO CUMICAMENTE, PURO, ESCALA, GRASUADO, EN GRADOS CENTIGRADOS (35.56 C A 44.5 C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO DRAL. | PZA. | 1 | PZA | 1,149,089 | 119657 | |
| 360 | 932 | 2805 | 12 | 01. | VALVULAS PARA DERIVACIÓN DE LIDÚIDO CEFALÓRIACUIDEO, DE DIVERAGIA, PRESIONALTA DE 120 4 379 MIN DE REQUIÇATETER CEFALOD O VENTRIZILAR DE 10 CIM MINIMO DE LONGTUDI, Y CATETER PERTONEAL DE 185 CIM MINIMO DE LONGTUD, ENCLUYE ADITAMENTOS PARASU COLOGACION E | PZA. | 1, | PZA | 71 | 0 | |







LICITACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRETUTOS

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

SEXTO. DERIVADO DE LOS DIFERIMIENTOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMUNICA QUE, RESPECTO A LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL ISSSTE (ANEXO 17), PARA AQUELLAS CLAVES QUE TIENEN PROGRAMA DE ENTREGA EN EL PRIMER PERIODO PARA LOS DÍAS 05 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012, DÍCHO PLAZO SE REPROGRAMA PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

| E 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 | Provide the second seco |
|--|--|
| CLAVE | REPROGRAMACION PRIMERA ENTREGA |
| 060.167.6653.12.01 (PARTIDA 11) | DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| 060.168.5340.11.01 (PARTIDA 14) | DEL:20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| 060.168.8328.11.01 (PARTIDA 23) | DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| 060.697 0267,11.01 (PARTIDA 49) | DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| 060.908.0015.11.01 (PARTIDA 63) | DEL'26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| 060.908.0114.11.01 (PARTIDA 64) | DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 |

ASIMISMO; SE PRECISA LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA EL ISSSTE CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES CLAVES:-

| | and a feet of | | Andrew A | | 1.12.40 | | | district, speniera | 1 | | | | ners of disease | | | | | CONTRAT | - OTRIBALO |
|-----|---------------|--------|----------|--------|---------|------|----------|--------------------|---------|--------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|---------|--|---------|----------|------------|
| Non | G | o c | n (| 3P | DF | WR | | DESCRIPCIÓN | | FLUERRERODO FLUERRAZO | FRE | PEBIOCO PLATO | PERMON | | | li calentre scot Into e praza : | PERIDO: | CONTIDAD | CANTICAD |
| 58 | 560 | 34 | | 129 | , | Ď1 | COUPOS | PARA ALIMENTAC | | NOVEMBRE DE 2012 | Anada tom, to | DEL DARL 15 DE FEB DE 2013 | 19,196 | DELIGRALITY DE | 25.594 | DEL 17 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | 19,195 | 26,440 | -05,099 |
| 23 | 050 | 36 | 13 | 12 | " | ţù : | Equipo P | DATHENILAGE | MENIER | | | DELCCAL 15 DE FEB DE 2013 | V.95A | 06L00AL14D6 JUNE 2017 | soleti. | DEL 17 AL 27 DE CEPTIEMBRE DE 2013 | 37,959, | 50,612 | 126,528 |
| 70 | 000 | 34 | . 1 | 965 | ñ. | D1 | Eour-o P | ARA DRENAUE PO | RASPIRA | 1 | | DELGA AL 15 DE FED DE 7013 | 3,350 | DEL 00 AL 14 DE JUNIO DE 2011 | 4,467 | DEL 17-AL 27 DE SEPTIEMBRE DE | 3.350 | 4,667 | 11,167 |
| | | 300000 | | 004049 | 2000 | | | A | | | | 206 | | | 11 | | | | |

8



7







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDUNISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADEINES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATÉRIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIÓ FISCAL 2013 Y PARA EL·ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

| rom mah | GPO | GEN | £57 | SIF | VAR | | DESCRIPCION | | PRIMER PERKIDO PLAZO | FERICOGRAZO | SEOMO (L MORROCO) CAUDOO (L | | | distriction of the second of t | PERSONAL PROPERTY OF THE PROPE | CANTOAD AND AND AND AND AND AND AND AND AND A | CANDOAD DAXINA |
|------------|-----|-----|------|-----|------|----------|----------------|----------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------|--|--|---|-------------------|
| n | 060 | 345 | 1873 | 31 | 01 | EQUIPO P | ARA OFENUE PO | R ASPIRA | | GEL 04 AL 15 GE FED 06:3013 | 3242 | 06L 03 AL 14 06 JUNIO CE 2013 | 4,456. | DEL 17 AL 77 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | 3,341 | 4,456 | 11,139 |
| K. | 050 | 470 | 0112 | 12 | ¢i → | HEMOST/ | TCOS ESPONA | | | DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013 | 7.395 | DEL 03/AL 14 DE JUNIO 05/2013 | 9,500 | DEL 17 AL 27 CE SEPTIEMBRE CE 2013 | 7,395 | 9,861 | 24,651 |
| 85 | 050 | 470 | C145 | ios | 01 | HENCSTA | CTICOS SATINHE | MOSTATIC | | CELC4ALISDE FEB DE 2013 | 0 | DEL 03 AL 14 CE JUNEO CE 2013 | 56 | DEL 17 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | 57 | 55 | 145 |

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN DEBERAN A CUDIR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INFORMA:-

SEDENA.

13 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS, CAMPO MILITAR 1-J, PREDIO REFORMA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, D.F.-

SSSTE

14 DE NOVIEMBRE DE 2012, A·LAS 12:00 HORAS, DEPARTAMENTO DE SEGÜIMIENTO Y FORMALIZACION DE CONTRATOS, UBICADO EN CALLEJON VÍA SAN FERNANDO NÚMERO 12, TERCER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO. C.P. 14070, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

IMSS.

15 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00, DIVISIÓN DE CONTRATOS, USICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUNTENIOS, MÉXICO, D.F.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMODAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ACQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO. INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 50 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL; ASIMISMO; REFERENTE A LOS GRUPOS 080, 70 Y 680 MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADICUCIÓ CICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO, GENERA EL IMPÜESTO AL VALOR AGREGADO (LV.A.). EL CONTRATO PARA LAS CLAVES DE BOMBAS DE INFUSIÓN, SE ELABORARA POR CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y UMAE'S.

8 1

24 September 1985 Sep

NEST OWNES

Von

207



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE L'A LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1855 (DELEGACIONES Y UMAES), Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".

ACTA DE FALLO

OCTAVO: DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS INSTITUCIONES, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EN DONDE LE EXPEDIRAN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

NOVENO. EN COMPLIMIENTO A LO DISPUESTO, EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO: SE ENTREGA CÓPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGERLA, ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO NO. 291, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUNTÉMOC, C.P. 16700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA.

DECIMO. SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE CONTRA LA RESCLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO

--CIERRE DEL ACTA-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN: AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 213 HOJAS, PARA LOS GEECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (https://comprassl.fund/orpublica.com.ml/ Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.inss.god.ml/).

POR LOS LICITANTES

| israelmējārz@hotmail.com |
|---|
| |
| NADO FELIPE Maria del consuelo maldonado@baxler.com |
| 208 |
| 1347 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE, ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERRPETITOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA ELJISSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

POR EL IMSS

| NOMBRE Y FIRMA |
|---------------------------------|
| |
| |
| LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ |
| |
| |
| ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS |
| |
| NO ASISTIO: |
| ACT, ELISA BALANDRA PINEDA |
| ACT, ELISA BAUANDRA PINEDA A |
| |

1

Annemalities as a superprise of a state of the control of

1 190

Kom



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS, (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

| ÄRĒA YIO CARGO | | NOMBRE Y FIRMA | |
|--|----|----------------|------------|
| | | | 270 DOZ 47 |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓ Y CONSULTA | N. | | |
| | | | |

POR EL ISSSTE

| ÁREA YIO CARGO | NOMBREY FIRMA |
|--|------------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS. | LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON |
| REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS. | LIC. FEDERICO DURAN MARTÍNEZ |







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TEONICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OÈJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIÓLÓGICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| A contract and an analysis of the contract of | - taket |
| REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL | LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ |

TESTIGO SOCIAL

| NOMBRE | FIRMA | |
|--|----------------|---|
| or and the second secon | | |
| 7 | Minus Bushen | 1 |
| DRA, MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA | 1 200000 20000 | - |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No **U120321**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR

EL IVA.)--ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIÓRES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFÉRENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E). QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE-SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO







